



República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Setiembre 28 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Debiendo solemnizarse el día de mañana la función de la patrona de las armas en el templo de la Merced, los señores Comandantes Generales de Divisiones dispondrán que se formen dos compañías de cada cuerpo, uniformadas del modo posible, y se situarán por antigüedad en la calle de la Prefectura a las tres de la tarde, para acompañar la procesion, siendo mandada la línea por el señor Coronel graduado don Manuel Chavez de Valdivia, el que recibirá órdenes de este Estado Mayor General.

Art. 3.º El Teniente Coronel graduado don Benedito Valdivia y el guardiamarina don German Grimaldos pasarán a prestar sus servicios al Estado Mayor General; y el Teniente Coronel graduado don Ramon Benavides y Sargento Mayor don Bruno Abrial, son destinados de ayudantes del Supremo Gobierno.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Setiembre 29 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º S. E. el 2.º Vice Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo; dispone que los señores Comandantes Generales de Divisiones tengan listos los cuerpos de su mando dentro sus respectivos cuarteles, á las doce del día de mañana con el objeto de que sean revisados por S. E. que será acompañado del personal del Estado Mayor General dando principio por la primera division, á cuyo acto no faltará ningún individuo.

Art. 2.º El Capitan graduado don Francisco Alvarez prestará sus servicios en el Estado Mayor General en clase de ayudante; y el Sargento Mayor don Benigno Morales pasará á la tercera division dándosele de baja del Estado Mayor General.

El General Jefe
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Setiembre 30 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º El señor Ministro General, con esta fecha, ha dirijido una nota a este Estado Mayor General transcribiendo la que ha pasado al señor General Prefecto, cuyo tenor es como sigue:

“Señor General Prefecto.—Declarado que ha sido el departamento en asamblea, todos los ciudadanos se hallan decididos voluntariamente a defender su patria, y en especial la causa reconocida proclamada el día 22 bajo la égida de la “Constitucion de 1860.—Con tal objeto S. E. me ordena que US. dicte las medidas mas eficaces, a fin de que se prohiba toda recluta miento como ataque a la garantía individual, lo propio que el que pueda ser allanado el domicilio sin expresa orden de autoridad competente; lo que comunico a US. para su exacto cumplimiento.—Dios guarde a US.—Juan Manuel Póbar.—Que transcribo a US. para su conocimiento y para que lo comuniqué al Ejército en la próxima orden general.

Art. 2.º No habiendo asistido á esta oficina a cumplir con sus deberes el Subteniente don Cloromiro Paz Soldon desde el día que fué dado de alta como amanuense; su señoría el señor General Jefe dispone que se le dé de baja de ella; previniéndose que en lo sucesivo sufrirá igual pena

los demas empleados que no cumplan sus obligaciones.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 1.º de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Siendo conveniente al buen servicio y orden del rol de los cuerpos del Ejército; S. E. dispone que en lo sucesivo se denominen del modo siguiente—la Division, batallon Cazadores de Castilla número 1, batallon Inmortales de Salaverry número 2—2a Division, batallon Tarpacá número 1, batallon Paucarpata número 2—3a Division batallon Cazadores Arequipa número 1, batallon 22 de Setiembre número 2.

Art. 2.º Debiendo preñarse la decision y lealtad patriótica, por la actual causa de los pueblos del piquete venidos del puerto de Islay a unirse a sus compañeros de armas, dispone S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República que esa cuadrilla se llame Voluntarios de Islay Guardia de S. E. y ocupará por cuartel la casa de Gobierno mientras duren las actuales circunstancias.

Art. 3.º El Capitan con grado de Sargento Mayor don Pedro Agostas y el Capitan don Francisco María Postigo pasarán a prestar sus servicios al Estado Mayor General como auxiliares.

Art. 4.º Todos los señores Jefes y Oficiales sueltos de esta plaza se presentarán a este Estado Mayor General a las doce de cada día sin falta alguna, para destinarnos en las comisiones que a cada momento se ofrezcan y para colocarnos en los cuadros de sus respectivas armas.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 2 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Por disposicion suprema son destinados al Estado Mayor General don Manuel Navarro, de Ayudante del Jefe encargado del Parque el Teniente don Modesto Salas y el Subteniente don José Rosales a la columna “Voluntarios de Islay”, Escuela de a pié de S. E.

Art. 2.º Los señores Comandantes Generales de Divisiones procederán a distribuir el día de mañana todo el armamento que tengan, a las fuerzas de su mando, y entregarán al Estado Mayor General el sobrante de chispa y fulminantes, para repartirlos segun convenga, y pasarán una relacion a esta oficina de los rifles que tengan llamados cañulones y que fueran de los Cazadores del Gobierno de Lima.

Art. 3.º En la orden general de 24 del pasado al organizarse el Estado Mayor General se consideró por un equivoco en la clase de Teniente Coronel efectivo a don Mariano Cárdenas, no siendo mas que graduado.

Art. 4.º Los señores Comandantes Generales, dispondrán que los Jefes de Estado Mayor de sus divisiones se presenten a tomar la orden general que se distribuye a las siete de la noche; y en caso de no haberlos, vendrá uno de sus ayudantes, los que deberán traer los partes diarios a las nueve de la mañana.

Art. 5.º Se reencarga muy particularmente la composicion del armamento a los señores Comandantes Generales de Divisiones.

Art. 6.º S. E. ha dispuesto que en la 3a. Division del Ejército, el segundo batallon se denomine “Guarderos del Misti” en lugar de 22 de Setiembre.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 3 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º Dispone S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República que mientras se organizan los cuerpos de Cazadores y Escuadron Genardmes de esta plaza, sea patrullada por los cuerpos del Ejército para conservar el orden y tranquilidad interior, cubriendo este servicio de prima y nona, la primera division, desde esta noche; cuyo Comandante General nombrará cincuenta hombres armados y municionados, dividiéndolos en dos mitades que serán mandadas por un jefe y dos oficiales, cada mitad, y deberán recorrer las calles de la poblacion hasta rendir su faccion, dando parte á este Estado Mayor General de las novedades que ocurran y bajo las órdenes del jefe de día.

Art. 2.º El Teniente Coronel graduado don José Manuel Alvarez que desempeña la Comandancia militar del valle de Tambo, ha ingresado a esta plaza de órdenes suprema, y es destinado a este Estado Mayor General como segundo Ayudante.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional Arequipa, Octubre 4 de 1867.

ORDEN GENERAL.

Art. 1.º En acuerdo de esta fecha S. E. el 2.º Vice-Presidente de la República, ha nombrado Comandante General de los Guardias Nacionales, de Infanteria y Caballeria del Cerroado al señor Coronel don Casimiro Peralta, y por ayudantes, a los Subtenientes don Juan Peralta y don Justino Peralta, y de Subprefecto de la provincia del Cerroado al Coronel graduado don Epifanio Masfello.

Art. 2.º Pasan agregados al Estado Mayor General el Teniente don Benigno Rodríguez, y los Tenientes graduados don Toribio Carrion y don José Manuel Delgado.

El General Jefe,
Fernando Alvarez.

República Peruana.—Sub Prefectura de la provincia de Castilla á 25 de Setiembre de 1867.

Al Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P.

Cumpliendo con la peticion de este pueblo, tengo el honor de participar a US. que ha sido bien aceptada la persona de US. como Prefecto y Comandante General del Departamento; así como el pronunciamiento que ha tenido lugar en esa al que se adhiera esta provincia, de la que he sido nombrado nuevamente Subprefecto hasta que S. E. el 2.º Vice-Presidente disponga el que deba mandarla en adelante.

Dios guarde á US.
Agustín Moreno.

República Peruana.—Subprefectura de la provincia de Condesuyos—Chiquibamba Setiembre 27 de 1867.

Al señor Secretario de S. E. el 2.º Vice-Presidente Constitucional de la República.

S. S.

Pongo en conocimiento de US. haber recibido a la noche a horas doce, la comunicacion de S. E.

12.º Vice-Presidente Constitucional de la República, en que se digna impartirme la plausible nueva del triunfo de esa heroica ciudad, proclamando la Constitucion del año 60 atrozmente ultrajada por la Dictadura del Coronel Prado; 4.º inmediatamente orgaice una columna de cien soldados decididos por la libertad para poner al orden a los opresores existentes en esta ciudad; los que a la vista de mi fuerza, emprendieron una vergonzosa fuga con mas de cincuenta fusiles que tenían en su poder; comandados por don Eduardo Llerena y el doctor don Evaristo Dias. Lo que comunico a US. para los fines que convenga.

Dios guarde á US.
Eugenio Velarde.

ACTAS

En el pueblo de Paquina de la provincia de Moquegua, a los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete años. Reunidos espontáneamente todos los ciudadanos que suscriben en la plaza pública de este pueblo, con el objeto de deliberar acerca de la suerte de la patria en la actual crisis en que se encuentra amenazada por la mala administracion del Gobierno del Coronel don Mariano Ignacio Prado y la Asamblea que produjo esa aciaga dictadura, espasieron: Que desconocen la autoridad del ex-Coronel Prado, y la carta facultativa, emanada de esa Asamblea, por no estar conforme con los sentimientos religiosos de un pueblo católico; proclaman el restablecimiento de la Constitucion politica del año de 1860, por hallarse en consonancia con élime con la voluntad de los pueblos; así como por el jefe que debe regir los destinos de la patria a 2.º Vice-Presidente de la República señor General don Pedro Diez Canseco, y la firman:

José María Huaco párroco, José Vignel Urias, Manuel Ampuero juez de paz, Gabriel Escudero Sebastian Ampuero, Ignacio Peratilla, José M. Caballero, Cayetano Ampuero, Juan P. Aragon, Hermenegildo Ampuero, José Mariano Ale. Clemente Valdivia, Manuel Salas, Francisco Málaga, Valerio Chira, Francisco Fernandez, Antonio Ale. Pedro Arratae, Lorenzo Aie, Estanislao Quispe, Manuel Ale. Carlos Ale, Silverio Flores, José C. Arrieta, Justo Arri, Santos Quispe, José Vidaurte, Agustín Obando, José Toranzo, Francisco Fernandez, Andres Ampuero, Francisco Chira, Justo Chira, Manuel Quispe y Fuentes, Jorge Fuentes, Ignacio Díaz, Antonio Romero, Diego Ampuero, Meichor Zegarra, Eugenio Guaman.

En el pueblo de Apíao, capital de la provincia de Castilla del departamento de Arequipa, a primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos de su propia y espontánea voluntad en el salo consistorial los ciudadanos que suscriben, fué leida el acta celebrada en la capital del departamento a consecuencia del pronunciamiento que tuvo lugar el veinte y dos de Setiembre último, que expresa el desconocimiento de la suprema autoridad del Coronel don Mariano I. Prado, y el ejercicio en todo su vigor de la Constitucion reformada en 1860.—declararon que se adherían en todas sus partes a los principios proclamados por dicha acta, es decir que invocan la Constitucion de 1860, y en su consecuencia al 2.º Vice-Presidente General don Pedro Diez Canseco llamado por ella a ejercer la primera Magistratura de la República, mientras los pueblos con sujecion a la ley, elijan al que deba sucederle; y que de esta acta se eieve copia certificada al señor General Prefecto para su oportuna publicacion, quedando el original en el archivo de la Honorable Municipalidad.

Baldomero R. de Sonocurcio subprefecto, Ramon Franco Alcalde, José F. Cáceres Regidor, Rudecindo Pábara Regidor, J. Buenaventura Chacón Sindico, Ignacio Prieto Regidor, Luis Garcia Secretario, Mariano de Medina Cura Parroco Juan J. Atela de la Concha, doctor Mariano Jurado de los Reyes, Juan Bautista Yañes, Juan Francisco Pantigoso, Manuel Eloy Yañez Tomas Morán. (Siguen las firmas.)

Imprenta del Gobierno por Saturnino Chaves de la Rosa.